

Don Juan de Borja procurador y Fernando de Medina
 y de la villa de Antequera como procurador
 de ella. Acordado de la villa de Antequera y de
 los señores de ella. Y de los señores de ella. Y de los señores de ella.

En el qual se trata de la villa de Antequera y de los señores de ella.
 Y de los señores de ella. Y de los señores de ella. Y de los señores de ella.

En el qual se trata de la villa de Antequera y de los señores de ella.
 Y de los señores de ella. Y de los señores de ella. Y de los señores de ella.

En el qual se trata de la villa de Antequera y de los señores de ella.
 Y de los señores de ella. Y de los señores de ella. Y de los señores de ella.

En el qual se trata de la villa de Antequera y de los señores de ella.
 Y de los señores de ella. Y de los señores de ella. Y de los señores de ella.